

SUBVENCIONES 2024 - ENTIDADES Y ASOCIACIONES

<p>NORMATIVA REGULADORA BASES</p> <p>ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES</p> <p>* (Bases y Ordenanza disponibles).....</p>	<p>Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de 19 de abril de 2024</p> <p>Web Ayuntamiento de Miranda de Ebro Servicio de Atención Ciudadana S.A.C. * Ayudas y Subvenciones * Clubes y Asociaciones Sede Electrónica del Ayuntamiento * Catálogo de Trámites * Departamentos que las gestionan</p>
<p>PLAZO</p> <p>MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Del 19 de abril de 2024 Al 14 de mayo, inclusive</p> <p>* En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro - Catálogo de trámites / Departamento (dar a desplegable o poner el que busca) y en</p>
<p>ENTIDADES Y ASOCIACIONES BENEFICIARIAS:</p> <p>* JUVENILES * VECINALES O DE BARRIOS * ÁREA DE IGUALDAD * ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (AMPAS Y OTRAS) * ÁREA DE CULTURA * ÁREA DE DEPORTES * ÁREA DE EDUCACIÓN</p>	<p>DEPARTAMENTO RESPONSABLE:</p> <p>* JUVENTUD * SERVICIOS SOCIALES * IGUALDAD * SERVICIOS SOCIALES * CULTURA * DEPORTES * CULTURA</p>
<p>ENTIDADES EXCLUIDAS</p>	<p>* Las que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la realización de actividades subvencionables.. * No serán tampoco subvencionables aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:</p> <p>* Modelos Disponibles en la Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro</p>	<p>* ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - presentar debidamente cumplimentada junto con la siguiente documentación: * EN EL MODELO SUBVENCIONES se encuentran los siguientes documentos - Memoria - Comunicaciones</p>

<p>SIGUE DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:</p> <p>La documentación que se debe aportar sombreada no tiene modelo de presentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones - Modificación de datos Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas * FICHAS DE ALTA DE TERCEROS <p>Además se debe aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * NIF o CIF del sujeto beneficiario de la subvención (en el supuesto de ser el beneficiario menor de edad, el de su representante legal) * Proyectos concretos a desarrollar para los que se solicita subvención * Presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos * Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del presupuesto * Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada
--	---

La documentación expuesta anteriormente, es la que se requiere conforme a lo expuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

<p>A TENER EN CUENTA:</p> <p>Documentación recogida en el apartado a) del ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 1.- Se encuentra en el modelo Comunicaciones a) 2.- Se encuentra en el modelo Declaraciones a) 3.- Se encuentra en el modelo Memoria <p>Documentación recogida en el apartado b) del ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> b) 1,- Se encuentra en el modelo Declaraciones b) 2.- No hay modelo (presentación libre) b) 3.- No hay modelo (presentación libre) b) 4.- Presentación libre <p>Documentación recogida en el apartado c) del ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> c) 1.- Se encuentra en el modelo Declaraciones c) 2.- Marcando el recuadro izquierdo al final del Anexo I – Solicitud de Subvención queda exento de su presentación al autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos. Caso de no marcarse se deberá presentar la documentación. c) 3.- Ficha de Alta de Terceros, SE DEBE PRESENTAR CUMPLIMENTADA Y SELLADA POR ENTIDAD BANCARIA. c) 4.- Presentar NIF o CIF del sujeto beneficiario o representante legal
--